



ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2025 –MDSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

San Clemente 16 de abril 2025

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025, acto en el cual el pleno de esta Corporación Municipal debatió el punto de despacho Exp. Adm. 2569-2025, OFICIO N° 676-2025-3° D-1 FPPCP-RFÑ (CASO N° 501-2025-676), aprobación de Resolución de Presidencia N° 001060-2025-MP-FN-PJFSICA, donación a favor de la municipalidad distrital de San Clemente de Pisco, los bienes incautados correspondiente al caso N° 2025-676 consistente en 900 galones de combustible incautados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley,

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma,

Que, mediante Oficio N° 135-2025-MDSC/ALC, de fecha 31.03.2025 remitida al 3er despacho de la 1era fiscalía provincial penal corporativa de pisco mediante el cual la MDSC solicita donación galones de petróleo, el mismo que mediante oficio N° 676-2025-3° D-1 FPPCP-RFÑ (CASO N° 501-2025-676), pone de conocimiento que ha sido aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001060-2025-MP-FN-PJFSICA de fecha 07 de abril del 2025 y señala en su artículo primero donar a favor de la municipalidad distrital de San Clemente de Pisco los bienes incautados correspondiente al caso n° 2025-676 que consiste en 900 galones de combustible incautados.

Que, mediante informe N° 074-2025-MDSC-GA, de fecha 09 de abril del 2025 la Gerencia de Administración remite un análisis de la necesidad de aceptación de donación de combustible DIESEL el cual es comunicado mediante el oficio remitido por la fiscalía de Pisco, asimismo requiere que la documentación sea elevada a sesión de concejo para la aprobación respecta conforme a las facultades que lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 288-2025-GAJ-MDSC, de fecha 10 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de analizado y revisado el presente expediente emite opinión concluyendo que es procedente la Resolución de Presidencia N° 001060-2025-MP-FN-PJFSICA y recomienda que sea puesto de conocimiento en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación,

Que, a lo manifestado por el gerente de administración Lic. Miguel Ángel Gomez Redañez comunica al pleno del concejo que se levanto un acta de entrega donación y salida final de bienes incautados del almacén de pruebas del delito caso N° 2025-676 el día 11 de abril del 2025 donde señala en el sexto párrafo "se deja constancia en que el acta de incautación se ha consignado que el combustible incautado es un promedio de novecientos galones por lo que se hace entrega de un aproximado de 800 galones de combustible Diesel (petróleo)

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Tel: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del despacho obteniéndose como resultado 07 votos a favor, aprobándose por unanimidad la donación de 800 gaones de combustible DIESEL (Petróleo) a favor de la municipalidad distrital de San Clemente.

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE 800 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL (PETRÓLEO) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

